



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-05/2023

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
OTRORA PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a once de enero de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-08/2023, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las doce horas con treinta y nueve minutos del diez de enero de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Jaen Beltran Gómez, representante propietario del Partido Encuentro Solidario Baja California, en contra del "Dictamen diecisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el cual se resuelve la solicitud de Registro como Partido Político Local presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México, en cumplimiento a la sentencia RA-04/2022 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-05/2023**. En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente medio de impugnación y el recurso de inconformidad radicado bajo expediente RI-01/2023 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California,

4

así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA** la **acumulación** del expediente RI-05/2023 al RI-01/2023 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** al Magistrado Jaime Vargas Flores, ponente de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glósesse copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente RI-01/2023 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman las Magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



CAROLA ANDRADE RAMOS
MAGISTRADA PRESIDENTA



ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
MAGISTRADA



JAIME VARGAS FLORES
MAGISTRADO



GERMÁN CANO BALTAZAR
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA